Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**29 de junio del 2023**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**EDER ORLANDO GONZÁLEZ MANTILLA**
Dependencia:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *servicios*, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

El Municipio de Bucaramanga para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes sedes administrativas que sirven como espacios para el desarrollo de su misión institucional, varias de estas sedes cuentan con ascensores para el desplazamiento de las personas que en ellas laboran y visitantes. Por lo tanto, para la Administración Municipal es de vital importancia que durante su operación diaria los sistemas de transporte vertical funcionen de manera óptima con el fin de garantizar un desplazamiento seguro a funcionarios, contratistas, personal de aseo, vigilante, conductor y pasajeros en general.

Por lo anterior, es de suma importancia cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control:

"Parágrafo 2 - El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso."

De acuerdo con el Decreto 0122 de 2016, MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, la Subsecretaría Administrativa de Bienes y servicios de la Alcaldía de Bucaramanga tiene dentro de sus funciones, "(…)Proveer a la Administración Municipal de bienes y servicios de acuerdo a las políticas, planes, procedimientos y periodos de tiempos establecidos", "(…)Organizar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, seguros, correspondencia externa, servicios públicos, mantenimientos del edificio y demás espacios físicos donde funcionen dependencias de la Administración Municipal, según requerimientos y políticas institucionales" y "(…)Liderar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración

municipal y la administración y mantenimiento de bienes inmuebles del municipio“ expuestos en las funciones de la Subsecretaria Administrativa de Bienes y Servicios.
Así mismo, el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que “(…) En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”
Por otra parte, la Resolución 2400 de 1976 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 5 y 6, establece lo siguiente:
“Articulo 5 – En los lugares de trabajo permanente o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar construidos y conservados en forma tal que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general.”

“Articulo 6 – Los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo, se deberán tener en cuenta, además de lo exigido en el artículo quinto, escaleras, rampas, ascensores… construidos de acuerdo al a naturaleza del trabajo, y dispondrán de espacio cómodo y seguro para el tránsito o acceso de los trabajadores.”

Basados en el anterior amparo legal, surge la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, en el que se ejecuten ajustes generales para llevar control y diagnostico permanente con el fin de mantener en operatividad los doce (12) ascensores pertenecientes al Municipio de Bucaramanga, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: seis (6) ascensores del CAM fase I, dos (2) ascensores del CAM fase II, un (1) ascensor en el Centro Vida barrio Kennedy, un (1) ascensor en el Punto Vive Digital del barrio Café Madrid, un (1) ascensor en el Mesón de los Búcaros, un (1) ascensor en el ágora del barrio Gaitán, un (1) ascensor en el Centro Vida Años Maravillosos y un (1) ascensor en La Casa Búho. De esta forma, se busca obtener una notable y certera reducción de riesgo de avería y un aporte a la seguridad y confort de los usuarios, además de la prolongación de uso de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

Finalmente, el Municipio de Bucaramanga debe conservar sus ascensores en condiciones óptimas y seguras para la operación diaria y así prolongar la vida útil de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario realizar 6 rutinas de mantenimientos preventivos y a su vez realizar mantenimientos correctivos según las necesidades que se vayan presentando durante las rutinas preventivas. Lo anterior para lograr la certificación de las máquinas de trasporte vertical conforme lo establece la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICA parte 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el proyecto de acuerdo del concejo de Bucaramanga 061 del 2018, el cual estipula en su ARTÍCULO SEGUNDO: “ADOPTAR LAS NORMAS TECNICAS SOBRE LA INSPECCION DE LOS SISTEMAS DE TRNSPORTE VERTICAL”.

En razón a lo anteriormente expuesto y en vista que la entidad no cuenta con el personal capacitado y/o especializado de planta que lleve a cabo dichos mantenimientos, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, nacional o extranjera y en general cualquier persona hábil para contratar con el Estado, a fin de suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos con ocasión de la necesidad antes descrita y que se describen en el objeto y alcance del presente estudio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

FICHA TÉCNICA ASCENSORES FASE 1	
ASCENSORES 1, 2, 3, 4, 5, 6,	
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES**
Procedencia	**Tailandia**
Norma	**Norma EN-81**
Marca	**MITSUBISHI**
Serie	**Elenesa**
Velocidad	**96 m/min. (1,6 m/s), (incrementando a 105 m/min)**
Capacidad de operación	**11 personas (825 kg) 4 sigma AI-22**
Control	**VFGL voltaje y frecuencia variables**
Número de Paradas	**7(1-7)**
Número de Entradas	**7 (1-7)**
Recorrido aproximado sobre recorrido mínimo	**21.00 m.**
	3850 mm (para 96 m/min.)
	3950 mm (para 105 m/min.)
Pozo	**2050 mm ancho por 1770 mm fondo por ascensor**
Sala de maquinas	**No necesita**
Profundidad mínima del foso	**1400 mm (para 96 m/min.)**
	1450 mm (para 195 m/min)
Energía de Trabajo	**208 V, 3 fases 60 Hz**
MOTOR Y MÁQUINA TRACTORA	
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES**
Marca	**MITSUBISHI**
Modelo	**PMFO11S-E**
Máquina de tracción	**Engranaje sinfín-corona**
Numero de polos	**4**
potencia nominal	**8,1 Kw**
Anclaje	**Montada en vigas metálicas y amortiguadores anti vibratorios de caucho para reducir la trasmisión de vibraciones y ruidos**
DEPÓSITOS DE SEGURIDAD	
Control electrónico de velocidad	**Controlado con microprocesador, mediante la comparación de la velocidad en la marcha, dada por un generador de pulsos, con un patrón preestablecido que se encuentra grabado en la memoria.**
Dimensiones interiores libres	**1350 mm ancho por 1400 mm**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES FASE 2	
ASCENSOR 2 FASE 2	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Procedencia	**Tailandia**
Norma	**EN-81**
Marca	**FRENIC (CONTROLADOR)**
Serie	**N/A**
Velocidad	**1,0m/s (incrementando a 105 m/min)**
Capacidad de Operación	**08 personas (600 kg) 4 Sigma AI-22**
Control	**VFGL voltaje y frecuencia variables**
Número de Paradas	**6(1-6)**
Número de Entradas	**6(1-6)**
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**18 m.**
	3850 mm (para 96 m/seg)
	3950 mm (para 105 m/seg)
Pozo	**2050 mm ancho por 1770 mm fondo**
Sala de Máquinas	**Existente**
Profundidad mínima del foso	**1400 mm (para 96 m/min)**
MOTOR Y MÁQUINA TRACTORA	
Marca	**GEM**
Modelo	**HW134**
Máquina de tracción	**ENGRANE SINFÍN – CORONA**
Número de polos	**4**
Potencia Nominal	**6,8 KW / 10 HP**
Anclaje	**MONTADA EN VIGAS METÁLICAS Y AMORTIGUADORES ANTI VIBRATORIOS DE CAUCHO PARA REDUCIR LA TRANSMISION DE VIBRACIONES Y RUIDOS.**
DEPÓSITOS DE SEGURIDAD	
Control electrónico de velocidad	**CONTROLADO CON MICROPROCESADOR, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LA VELOCIDAD EN LA MARCHA, DADA POR UN GENERADOR DE PULSOS, CON UN PATRÓN PRE-ESTABLECIDO QUE SE ENCUENTRA GRABADO EN LA MEMORIA.**
Dimensiones interiores libres	**1350 mm ANCHO POR 1400 mm**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES FASE 2

ASCENSOR 1 FASE 2	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Serie	**AS S600**
Velocidad	**1,0m/s**
Capacidad de Operación	**08 personas (600 kg)**
Control	**VFGL voltaje y frecuencia variables**
Número de Paradas	**6**
Número de Entradas	**6**
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**18 m.**
	3850 mm (para 96 m/seg)
	3950 mm (para 105 m/seg)
Pozo	**2050 mm ancho por 1770 mm fondo**
Sala de Máquinas	**Existente**
Profundidad mínima del foso	**1400 mm (para 96 m/min)**
Anclaje	**MONTADA EN VIGAS METÁLICAS Y AMORTIGUADORES ANTI VIBRATORIOS DE CAUCHO PARA REDUCIR LA TRANSMISION DE VIBRACIONES Y RUIDOS.**
Dimensiones interiores libres	**1300(ANCHO)mm*1250(FONDO)mm*2500(ALTURA)mm**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
CENTRO VIDA KENEDY	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Marca	**PAANTEC-FUJI**
Modelo	**ESTANDAR**
Velocidad	**1,0m/s**
Capacidad de Operación	**08 personas (630 kg)**
Número de Paradas	**4**
Número de Entradas	**4**
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**18 m.**
Pozo	**2000 mm ancho por 2100 mm fondo**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
MESON DE LOS BUCAROS	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Marca	**SCHINDLER**

Modelo	**5500**
Velocidad	**1.0 m/s**
Capacidad de Operación	**10 personas (750 kg)**
Número de Paradas	**2**
Número de Entradas	**1, embarque simple**
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**7,8 m.**
Pozo	**2.0 m X 1.73 m**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Marca	**N/A**
Modelo	**MECANICO 3:1**
Velocidad	**0.40 m/s**
Capacidad de Operación	**04 personas (250 kg)**
Número de Paradas	**2**
Número de Entradas	**2**
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**3.2 m./ 2.90 m**
Pozo	**1.30 m X 1.40 m**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
AGORA GAITAN	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Marca	**ADESEQ**
Modelo	**ELECTRO HIDRAULICO**
Velocidad	**0,25 m/s**
Capacidad de Operación	**250 kg**
Número de Paradas	**2**
Número de Entradas	**1**

Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**3m**
Pozo	**1.5 x 1.5 m**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
CASA BÚHO	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Marca	**CHINDLER ANDINO**
Modelo	**3300 New edition**
Velocidad	**1.0 m/s**
Capacidad de Operación	**360 kg-8 personas**
Número de Paradas	**3**
Número de Entradas	**3**
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**6.76 m**
Pozo	**1.80m x 1.80m**

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Marca	**TVC**
Modelo	**Eléctrica tipo Hidráulico**
Velocidad	**0.50 m/s**
Capacidad de Operación	**320 Kg**
Número de Paradas	**2**
Número de Entradas	**2**
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	**3400 mm**
Pozo	**1700mmX1700mm**

ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

#	EQUIPO	ESTADO	
1	Ascensor #1 CAM Fase I	Certificado	En servicio
2	Ascensor #2 CAM Fase I	Certificado	En servicio
3	Ascensor #3 CAM Fase I	Certificado	En servicio
4	Ascensor #4 CAM Fase I	Certificado	En servicio
5	Ascensor funcionarios CAM Fase I	Certificado	En servicio
6	Ascensor Privado CAM Fase I	Certificado	En servicio
7	Ascensor #1 CAM Fase II	Certificado	En servicio
8	Ascensor #2 CAM Fase II	Certificado	Fuera de servicio
9	Ascensor Mesón de los Búcaros	Certificado	En servicio
10	Ascensor Ágora Girardot	Sin Certificar	Fuera de servicio
11	Ascensor P.V.D Café Madrid	Sin Certificar	Fuera de servicio
12	Ascensor C.V. Kennedy	Certificado	En servicio
13	Ascensor C.V. Años maravillosos	Sin Certificar	Fuera de servicio
14	Ascensor Casa Búho	Sin Certificar	En servicio

FUNCIONES BASICA A GARANTIZAR CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1. Operación automática.
2. Apertura de puertas desde cabina.
3. Cierre rápido de puertas.
4. Protección de arranque.
5. Protección de antideslizamiento.
6. Transductor de fallas (VVF)
7. Protección sobre – velocidad (Regulador de velocidad).
8. Ventilación de cabina.
9. Auto diagnóstico de fallas.
10. Indicador de posición y dirección en cabina.
11. Barrera infrarroja multi-haces para protección de usuarios (cortina puerta).
12. Alarma y botón de pánico.
13. Capacidad de peso.

DESCRIPCIÓN DE RUTINAS A REALIZAR POR EQUIPO DE ASCENSOR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
ítem	**Descripción técnica del servicio**	**Cantidad**
1	**Inspección y ajuste del voltaje al sistema electrónico en los controles.**	**Seis (6) rutinas de manteamientos preventivos a los siguientes catorce (14) ascensores** • **Seis (6) ascensores del edificio CAM fase I** • **Dos (2) ascensores del CAM fase II** • **Un (1) ascensor ubicado en el centro vida Kennedy** • **Un (1) ascensor ubicado en el centro vida años maravillosos** • **Un (1) ascensor ubicado en punto vive digital barrio Café Madrid** • **Un (1) ascensor ubicado en el Mesón de los búcaros.** • **Un (1) ascensor ubicado en el ágora barrio Gaitán** • **Un (1) ascensor ubicado en la casa búho.**
2	**Mantenimiento a cada sistema de Operador de puerta Hall.**	
3	**Ajuste y Mantenimiento al Sistema de Seguridad y freno de Máquina.**	
4	**Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción, cables de tracción y regulador de velocidad.**	
5	**Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina.**	
6	**Revisión de Sistemas de Señalización y Bombillos en cada piso y en los comandos de Cabina.**	
7	**Revisión y Lubricación a los guías de carro y contrapeso.**	
8	**Revisión y ajuste a citófonos, luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso.**	
9	**Revisión y Mantenimiento general de fosos.**	
10	**Revisión y mantenimiento al cierre y zapatas de las puertas hall.**	
11	**Revisión y cambio de luminarias dentro de la cabina.**	
12	**Revisión de Gobernador, lubricación, pasadores y disparo eléctrico y mecánico.**	
13	**Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamiento de cables etc.**	
14	**Apretar conexiones en cuadro de control, máquina y totalizadores.**	
15	**Revisión de Cortina luminosa o foto-celda, revisar y apretar fijación de soporte de cortina luminosa.**	
16	**Revisión y ajuste de freno y paro de emergencia.**	
17	**Chequeo de nivelación, parada eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje.**	
18	**Revisión y Diagnostico de Baterías para funcionamiento de emergencia.**	
19	**Mantenimiento a ventiladores o Cooler's**	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Entiéndase como mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos durante los mantenimientos preventivos o durante inspecciones realizadas y corregirlos o repararlos.

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo, pueden salir arreglos de tipo correctivo donde se debe intervenir lo más pronto posible, por esta razón, se relaciona una lista de servicios y repuestos que comúnmente se usan, los cuales se solicitaran de acuerdo con la necesidad que en mantenimientos preventivos e inspecciones realizadas se identifique y determinado expresamente por el supervisor o interventor del contrato.

POSIBLES SERVICIOS Y REPUESTOS A USAR DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Servicios/ Repuestos	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
SERVICIOS	1	Cambio de aceite de las aceiteras de lubricación	N/A	1
	2	Pintura general de los corrales de seguridad	N/A	1
	3	Mejorar acceso de los cuartos de máquinas	N/A	1
	4	Cambio de las láminas de entrepisos Drywall	N/A	1
	5	Pintura Cuarto de máquinas	N/A	1
REPUESTOS	6	Baterías de 12 voltios, FP 1270.	UND	1
	7	Ventilador o Cooler marca Mitsubishi	UND	1
	8	Zapatas deslizaderas para riel 10 y 16mm	UND	1
	9	Botón pulsador	UND	1
	10	Bandas para frenos de la maquina	UND	1
	11	Llavín puerta	UND	1
	12	Pesa cargas	UND	1
	13	Cable viajero 24 líneas	M	1
	14	Aceitera y recolector de lubricante para riel 10 y 16mm	UND	1
	15	Gabinete para alojar dos totalizadores de 3*100	UND	1
	16	Totalizador de 3*100	UND	1
	17	Llave triangular metálica	UND	1
	18	Baterías de auto rescate	UND	1
	19	Zapatas de puertas de hall Mitsubishi	UND	1
	20	Aceiteras de cabina y contrapeso ascensores fase (2)	UND	1
	21	Recolectoras de aceite de los fosos	UND	1
	22	Finales de carrera	UND	1
	23	Motor completo del operador de puertas del ascensor Mitsubishi N°2 de la fase (1)	UND	1
	24	Baterías para citófonos	UND	1
	25	Bandas detectoras	UND	1
	26	Luces para techos falsos	UND	1

	27	Kit cable de tracción en acero 11 mm auto lubricado	M	1
	28	Buffer hidráulico	UND	1
	29	Bujes y rodamientos para operadores de puertas	UND	1
	30	Correas para operadores de puertas	UND	1
	31	Fusibles de tablero de control	UND	1
	32	Cambio de mangueras hidráulicas	UND	1
	33	Cambio de aceite hidráulico	UND	1
	34	Cambio de pisos	UND	1
	35	Re certificación transporte vertical expedida por la ONAC	UND	1

Nota 1: En caso de requerirse algún elemento o servicios que no se encuentre incluido dentro de los relacionados anteriormente, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en el presente estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objeto contractual.

Nota 2: El valor de los repuestos deberá incluir su instalación y puesta en marcha.

Actividades requeridas:

• Los mantenimientos preventivos y correctivos se ajustarán a un cronograma presentado y aprobado por el supervisor que designe la Alcaldía de Bucaramanga.

• El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta

Actividad	Tiempo de Respuesta
Soporte Telefónico	Inmediato
Soporte en Sitio	Dos (2) horas

•En el caso de mantenimientos preventivos que proceda a apagar la máquina, dichos mantenimientos en lo posible deben ser programados para los días sábados o en el horario que el supervisor defina.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para la verificación de la idoneidad del personal EL FUTURO CONTRATISTA debe tener vinculado laboralmente o por medio de contrato de prestación de servicios a los operadores profesionales y técnicos al momento de presentación de la oferta y acreditar tal situación mediante copia del contrato:

CARGO	CANT. MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA	FORMACION / CERTIFICACION DE IDONEIDAD

Ingeniero	**1**	3 años	• Ingeniero mecánico o eléctrico o electrónico o afines al ramo de la ingeniería, con mínimo tres (3) años de experiencia en el área de mantenimiento de ascensores. • Curso de trabajo en alturas vigente. • Curso coordinador de trabajo en alturas vigente.
Supervisor	**1**	1 año	• Ingeniero o Tecnólogo en electromecánica o electrónica o telecomunicaciones o carreras y tecnologías relacionadas con el ramo de la ingeniería, con un (1) año de experiencia en proyectos afines al objeto a contratar. • Curso de trabajo en alturas vigente. • Curso coordinador de trabajo en alturas vigente.
Técnico	**2**	1 año	• Técnico en mantenimiento de equipos de trasporte vertical con un (1) año de experiencia en la realización de labores de mantenimiento de ascensores. • Curso de trabajo en alturas vigente.

Las hojas de vida relacionadas por el proponente deberán contar como mínimo de:

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (si aplica)

b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación del profesional, tecnológica, técnica o según corresponda al perfil solicitado.

c) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida

d) Curso de trabajo en alturas vigente. (si aplica)

Igualmente deberá aportarse por cada uno del personal acreditado, copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y certificado judicial.

NOTA 1: La experiencia especifica requerida del equipo mínimo corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil.

NOTA 2: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica requerida (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Contratante,

b) Contratista,

c) Objeto,

d) Cargo desempeñado,

e) Fecha de expedición,

f) Fecha de inicio,

g) Fecha de terminación,

h) Nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 3: Respecto del escrito de disponibilidad, deberá ser firmado por el personal que desempeñará las funciones técnicas y que será parte operativa del futuro contratista, en donde el supervisor corroborará que su manifestación es aceptada con el fin de mitigar futuras suplantaciones y no se aceptará en la ejecución personal distinto al mencionado por el Contratista; Se verificará posterior a la adjudicación del contrato.

NOTA 4: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del personal mínimo requerido no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de cambio de personal por parte del Contratista, ésta deberá ser solicitada ante el Supervisor y su aceptación estará condicionada a la verificación de un perfil igual o mejor al solicitado en el pliego de condiciones.

El oferente debe acreditar que cuenta con personal idóneo, para lo cual debe allegar la hoja de vida junto con los soportes de formación (Diploma de grado otorgado por entidad debidamente aprobada por el ministerio de educación o entidades afines y en casos que la ley exige se debe presentar tarjeta profesional) y experiencia laboral requeridos, así como certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales y certificado judicial.

NOTA 6: La NO presentación dentro de los plazos señalados por la Entidad para la entrega de las hojas de vida junto con sus anexos, faculta al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ESTABLECIMIENTO Y/O SUCURSAL COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se necesita contar con un contratista con rápida capacidad de respuesta para los servicios y bienes a contratarse, se requiere que cuente con establecimiento comercial y/o sucursal en el Área Metropolitana de Bucaramanga

en donde la entidad acudirá de manera inmediata en caso de ser necesario para la intervención de la rutina y/o repuestos a utilizarse durante el plazo de ejecución del contrato y así garantizar un servicio oportuno, veraz y eficiente.

Para acreditar dicha condición, la Entidad verificará en el certificado de representación y existencia y/o matricula mercantil los datos de domicilio, teléfono y correo electrónico, pero deberá aportar Carta Compromisoria firmado en original en donde se manifieste que su personal mínimo de trabajo será ubicado en dicho domicilio comercial so pena de NO HABILITARSE en etapa de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes

NOTA: Para la acreditación de este requisito, los proponentes pueden realizar cualquier negocio jurídico (alianzas, convenios, contratos, etc.) y aportar el documento correspondiente con fecha anterior al día establecida en el cronograma para la presentación de ofertas.

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

-***Sector primario o sector agropecuario:*** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
-***Sector secundario o sector industrial***: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
-***Sector terciario o sector de servicios***: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. [1]

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas. Según la actividad económica desarrollada, el enfoque del este estudio de acuerdo con lo requerido está enfocado en el comercio el cual hace parte del sector servicios o terciario.

Análisis de mercado en Colombia del sector Servicios:

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2023ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

De acuerdo a la información publicada por el DANE, en marzo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.[2]

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De acuerdo con el DANE, la Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022), En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS

De acuerdo con la información suministrada en el boletín de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE. En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	3,0	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

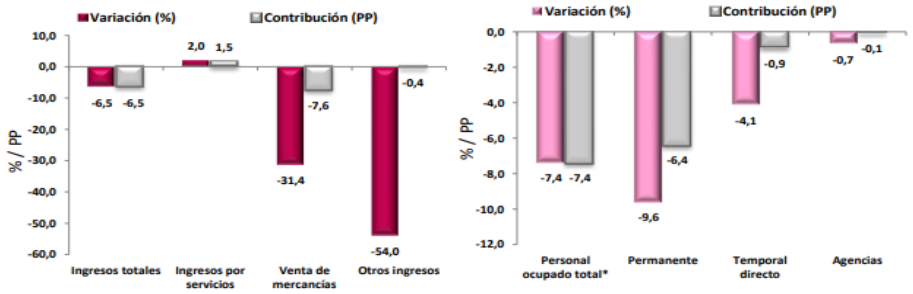
Fuente: DANE – EMS

En el año móvil hasta marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2022.

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, once presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2019.

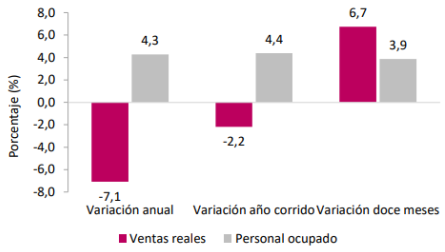
Por otro lado, En marzo de 2023, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 6,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 7,4% y los salarios registraron un crecimiento de 18,6%, en comparación con marzo de 2022[3].

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Telecomunicaciones
Total nacional
Marzo 2023[P]



Encuesta mensual de comercio (EMC)
Marzo 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2023 [Pr.]



Fuente: DANE, EMC.

Según la información reportada por el DANE, En marzo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 7,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -8,3%.

Si se comparan los resultados de marzo de 2023 con los de marzo de 2019 se evidencia un incremento de 18,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,9%.[4]

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf

[4] file:///C:/Users/egonzalezm/Downloads/bol_emc_mar23.pdf

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Marzo 2023

Indicador	Variación anual Marzo 2023 / marzo 2022	Variación año corrido Enero - marzo 2023 / enero - marzo 2022	Variación doce meses Abril 2022 - marzo 2023 / abril 2021 - marzo 2022	Variación cuatrienal Marzo 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - marzo 2023 / enero - marzo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-7,1	-2,2	6,7	18,3	20,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-8,3	-2,4	6,3	17,4	22,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-6,3	-1,6	6,3	19,1	20,1
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-8,3	-2,4	6,3	17,4	22,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-7,6	-1,7	5,6	18,2	21,5
Total Personal ocupado	4,3	4,4	3,9	2,9	2,6

Fuente: DANE – EMC

De acuerdo al reporte del DANE, en marzo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 7,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Electrodomésticos, muebles para el hogar, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y, Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto -4,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Total nacional
Marzo 2023/ marzo 2022
Marzo 2023/ marzo 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Marzo de 2023/ marzo de 2022 Variación %	 Contribución PP	Marzo de 2023 / marzo de 2019 Variación %	 Contribución PP
Total comercio minorista	**-7,1**	**-7,1**	**18,3**	**18,3**
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-31,3	-1,4	17,2	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-14,3	-1,3	10,0	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-18,9	-1,0	93,8	2,8
Equipos y aparatos de sonido y video	-37,5	-1,0	17,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-15,2	-0,7	16,9	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-6,5	-0,5	19,7	1,5
Prendas de vestir y textiles	-10,1	-0,4	22,0	0,9
Combustibles para vehículos automotores	-2,2	-0,4	21,9	4,4
Alimentos (víveres en general)	-2,4	-0,4	1,6	0,3
Productos para el aseo del hogar	-9,4	-0,2	19,1	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-6,8	-0,1	18,9	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,6	0,0	29,3	2,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	27,2	0,8
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,9	0,0	7,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-0,6	0,0	9,7	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,5	0,0	33,5	0,4
Bebidas no alcohólicas	12,6	0,1	23,0	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,1	40,5	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2	17,6	0,7

Fuente: DANE - EMC.

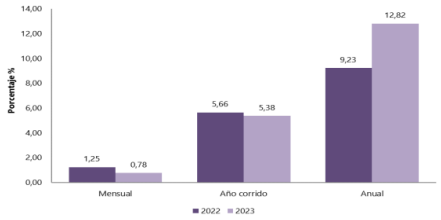
IPC ENERO 2023[5]

5 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Conforme lo publicó el DANE, En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles,
artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2023 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,86%), combustibles para vehículos (3,37%), arriendo efectivo (0,93%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), suministro de agua (3,10%), electricidad (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (2,95%), vehículo particular nuevo o usado (0,98%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%) y transporte urbano (0,45%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-8,75%), frutas frescas (-3,42%), cebolla (-10,70%), tomate (-13,20%) y gas (-1,59%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,86	0,11
Combustibles para vehículos	3,37	0,09
Arriendo efectivo	0,93	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Suministro de agua	3,10	0,06
Electricidad	1,69	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	2,95	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	0,98	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,98	0,02
Transporte urbano	0,45	0,02

Fuente: DANE, IPC.

De conformidad con lo establecido en el objeto del presente proceso de selección, que busca suplir la necesidad definida en el requerimiento técnico, se identificó que, el sector en el cual se encuentran ubicados los proveedores cuya actividad comercial permitiría suplir la necesidad, es el sector de los servicios o terciario. Esto en el sentido que en este sector desarrollan su actividad comercial las empresas que no producen una mercancia que son indispensables para el funcionamiento de la economía. "Este sector tiene proporciona servicios a las personas o a otros sectores productivos. Entre ellos destacan el transporte, las comunicaciones, el comercio, el turismo, la sanidad y la educación."[6]

PIB

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

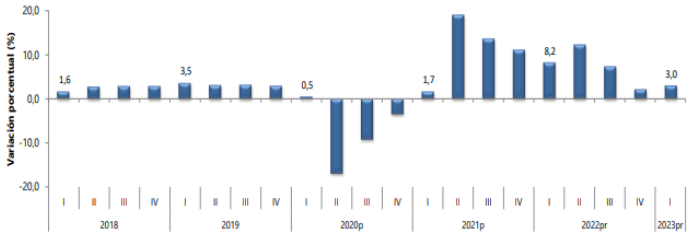
6 https://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/11006486/helvia/sitio/upload/3._Material_de_consulta_Geografia_3_ESOTemas_811_de_Pendientes_2014.pdf

Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim23_producion_y_gasto.pdf

Comercial al por mayor y al por menor: En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7)[7]:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.

Transporte y almacenamiento crece 3,1%.

Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

B. Análisis de la demanda:

Luego de hacer una revisión en el SECOP II, se encontró que, en el Departamento de Santander, en años anteriores se han realizado contrataciones con objetos similares a ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."***, la información de esta contratación, se relaciona en el cuadro que se relaciona a continuación

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Número del Proceso	DIR-HOSFLO-040-2023	OS-003-2023	DIR-032-2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023	2023	2023
Estado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE RESPUESTOS PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES DE LA ESE ISABU	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS

Plazo de Ejecución	351 DIAS	6 MESES	323 DÍAS
Valor total del contrato	13.006.700 COP	34.000.000 COP	63.368.800 COP
Contratista	INTERLIFT SAS	IMPERIAL ELEVADORES SAS	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC SAS
Garantías	CUMPLIMIENTO 20%	CUMPLIMIENTO 20% PAGO DE SALARIOS 10% CALIDAD DEL SERVICIO 10% FUNCIONAMIENTO 30%	CUMPLIMIENTO 5% PAGO DE SALARIOS 5% CALIDAD 20% FUNCIONAMIENTO 20%
Forma de pago	Pagará al contratista el valor del contrato mediante las cuentas de cobro y/o facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación de cumplimiento del objeto contractual.	Se pagará mediante actas vencidas, por la cantidad de los ítems suministrados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro	Pagará al contratista de forma mensual y por el suministro de repuestos contra entrega del elemento dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Del anterior análisis se concluye lo siguiente:

***Modalidad de contratación**:* Se revela que en Colombia se han contratado este tipo de servicios, por medio de un tipo de contratación de prestación de servicios y bajo la modalidad de menor cuantía.
Medio de pago: El medio de pago que generalmente se utiliza en este tipo de contratos para la cancelación de los mismos, están vinculados al desarrollo de este proceso por medio de pagos parciales de acuerdo

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO***

VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", se puede ubicar en:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
24000000	24010000	24101600	24101601	Ascensores
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores
72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.

Por otro lado, el análisis arrojo que las empresas con las que se pudiese suplir la necesidad se encuentran ubicadas en el sector comercio y según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), el código de clasificación que agrupa mayoritariamente a este tipo de empresas son ***4329 Otras instalaciones especializadas.***

En este sentido, para la identificación de las empresas participantes en el mercado, se tomó como referencia la información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del 2021, en total se encontraron 20 registros los cuales se relacionan a continuación así:

NIT	Razón social de la sociedad
800146220	CONSCOL SAS
900292810	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SAS
900539520	AYA CONSTRUCTORES S A S
890328123	GUTIERREZ Y BELALCAZAR SAS
800084227	SERVIMERCADEO SAS
830039442	SI INGENIERIA DE SEGURIDAD EU
830014152	VINCI COATINGS SAS
800204751	ESTRADA BERNAL LTDA
832003552	TRAZOS Y SEÑALES SAS
860351162	AGROESPACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900482492	INFRACCIONES ELECTRONICAS DE FLORIDABLANCA SAS
900259672	HL GAS SAS
811036882	MARMOLES Y GRANITOS DE ALICANTE SAS
900241790	THEKA LTDA
900447786	UNIFORCE
900638380	ARCE INGENIERIA VALLE SAS
846000560	HG CONSTRUCCIONES E INGENIEIRA SAS
900216798	ACUSTICA INTEGRADA SAS
900572092	VERTICAL TECHNOLOGY INGENIERIA SAS
900152349	CESPETROL LTDA

D. Análisis de aplicabilidad de criterios diferenciales para la Mipymes:

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."***, se encuentran ubicadas en el sector comercio. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es ***4329 otras instalaciones especializadas*** un buen número de empresas con quienes es posible dar cumplimiento al objeto.

4329

- La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones.

Análisis Clasificación Empresarial

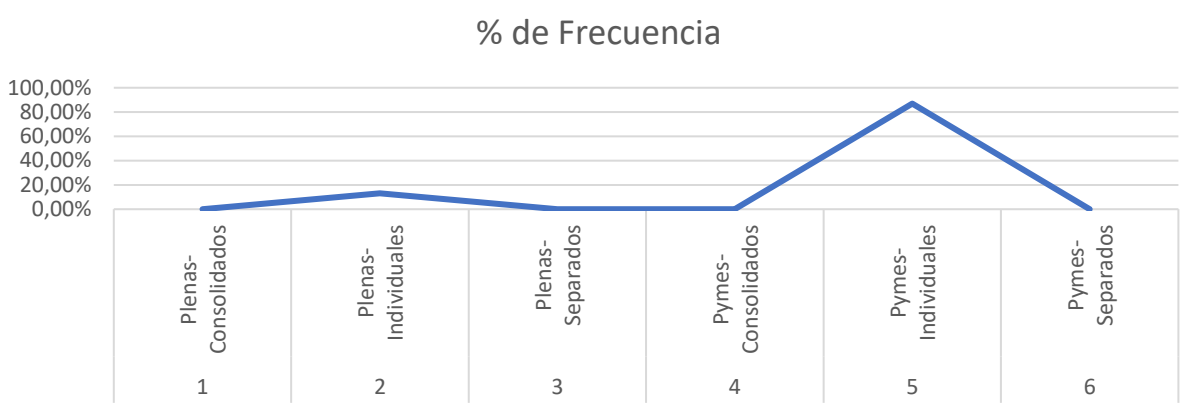
Se analizan la totalidad de empresa que informa Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, para conocer la participación de empresa con clasificación empresarial Pymes año 2021.

Tamaño de la muestra: 23 empresas de la Superintendencia de Sociedades

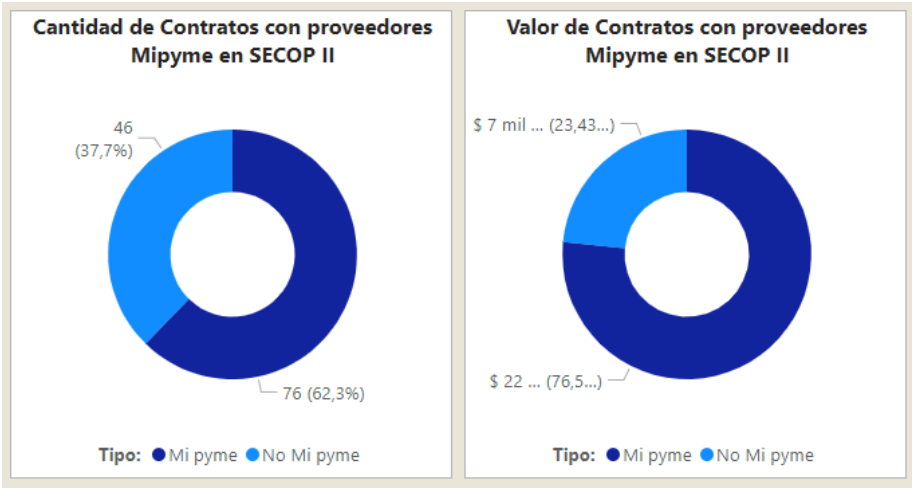
Clasificación Empresarial

N° Clase	Clasificación Empresarial	Frecuencia	Frecuencia Absoluta	% Frecuencia	% de clasificación por tipo empresarial
1	Plenas-Consolidados	0	0	0,00%	13,04%
2	Plenas-Individuales	3	3	13,04%	
3	Plenas-Separados	0	0	0,00%	
4	Pymes-Consolidados	0	0	0,00%	86,95%
5	Pymes-Individuales	20	23	86,95%	
6	Pymes-Separados	0	0	0,00%	
	Tota	**23**	**100,00**	**100,00%**	**100,00%**

Se determina que en la muestra efectuada el 86,95% de las empresas cuentan con una clasificación de Pyme Individual, Pyme Separada y Pyme Consolidada.

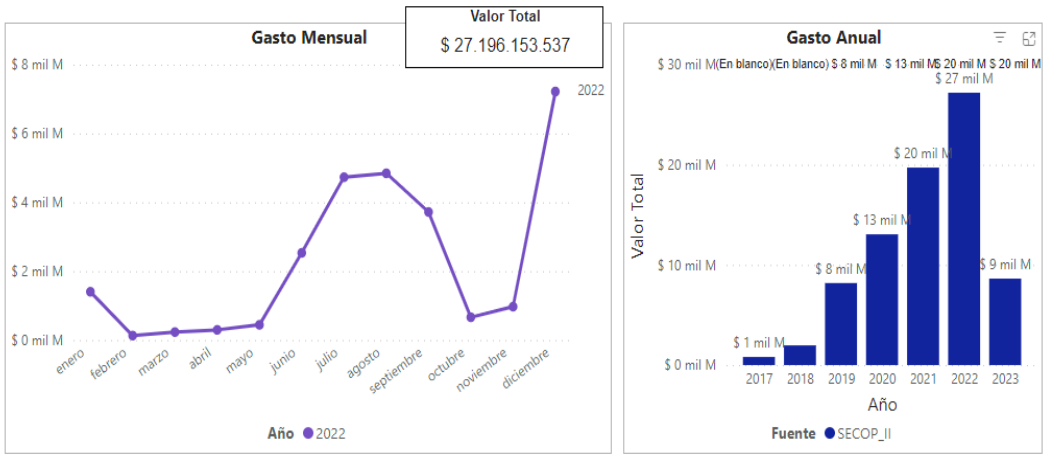


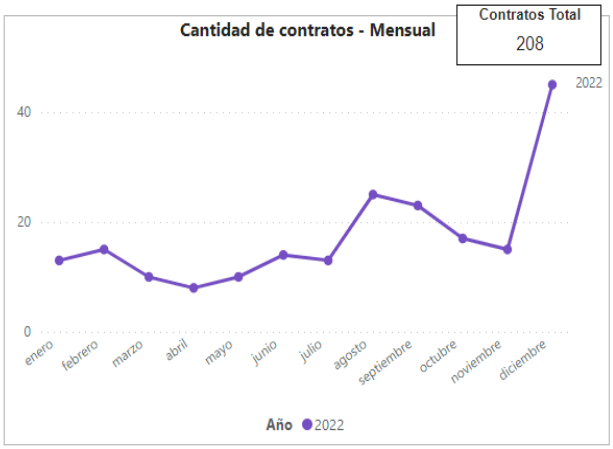
De igual forma se realiza validación en las herramientas de visualización para el análisis de la oferta que ofrece el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que el 62,3% de procesos realizados por medio de la plataforma SECOP II durante el año 2022, corresponden a proponentes que ostentan la calidad de MiPymes, relacionados con el Código UNSPSC 4329, tal como se muestra a continuación:

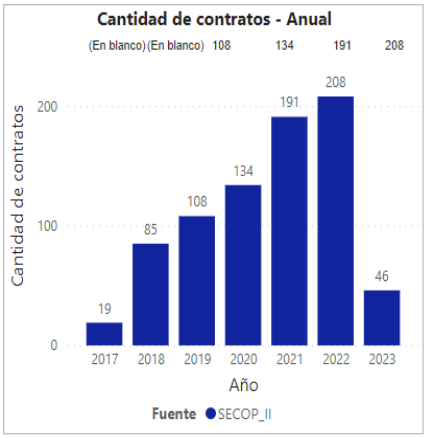


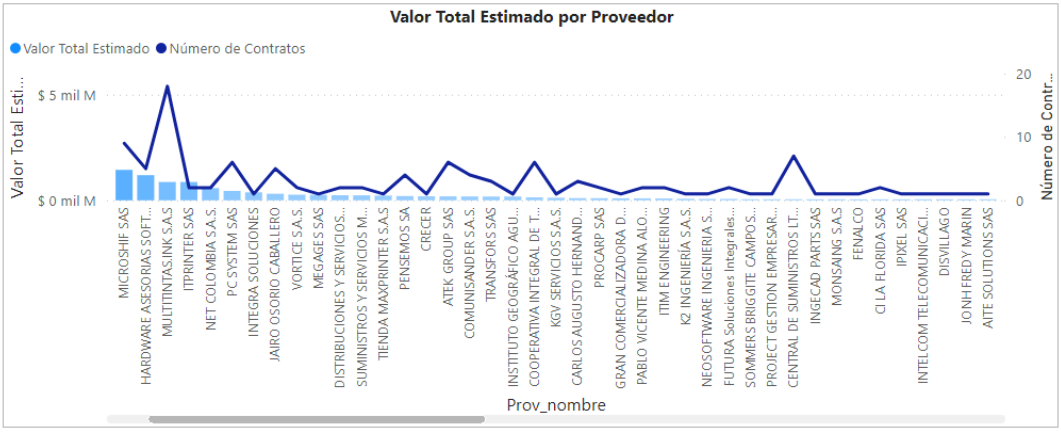
VALIDACIÓN HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De igual forma se realiza validación en las herramientas de visualización para el análisis de la oferta que ofrece el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia el siguiente comportamiento bajo codificación UNSPSC dentro de un análisis de oferta / demanda en el departamento de santander

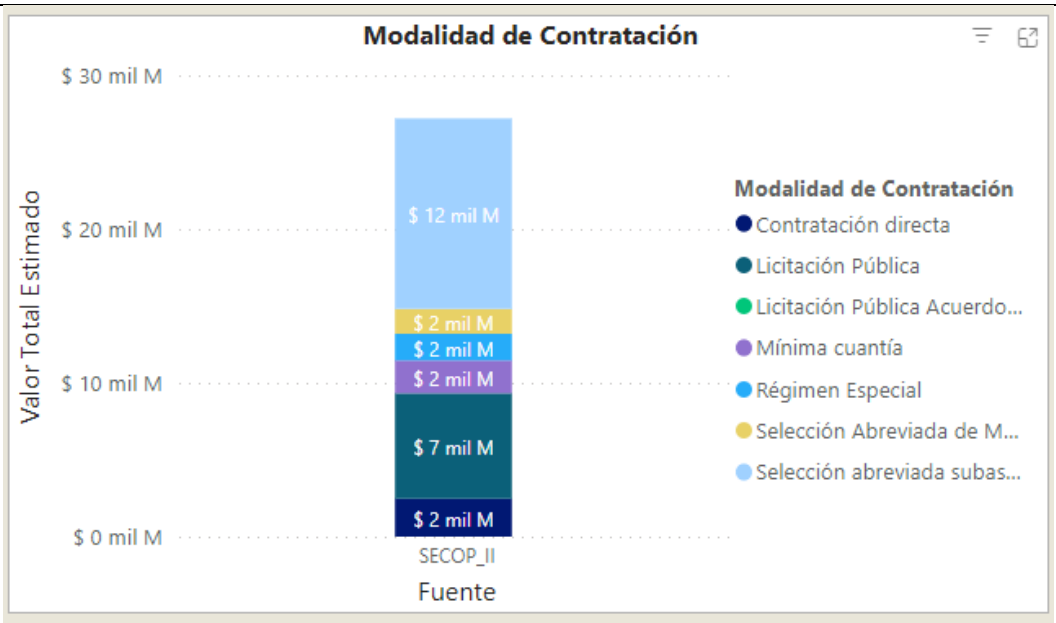








Segúnen modalidad de contratcion bajo codificación UNSPSC dentro de un análisis de oferta / demanda en el departamento de santander



En atención a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas,** y con el propósito de identificar las condiciones habilitantes para incentivar las MiPymes, se verifico los contratos realizados por municipio de Bucaramanga hasta la fecha y se obtuvo el siguiente análisis:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Fuente
2022	170-2022	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1)	$82.000.000	7 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2991292&isFromPublicArea=True&isModal=False

			ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
2021	042-2021	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS CAM FASES I Y II Y CENTRO VIDA KENNEDY DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$77.224.700	10 (meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1820021&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo con la información presentada anteriormente, de los procesos celebrados en el Municipio de Bucaramanga, se recomienda emplear como factor diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia:

- La verificación de la experiencia se realizará con la información en el cual se debe evidencia cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente.

- La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al setenta por ciento del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

- Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

B. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como

un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA: Si el proceso es limitado a mipymes no se aplica los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

E. Presupuesto

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio de mercado (2) dos empresas (TK ELEVADORES COLOMBIA S.A, ASOTECNICOS & CIA LTDA) y los valores del contrato No 170-2022 (D&F MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.) ajustado al IPC. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

Cotización No 1: ASOTECNICOS & CIA LTDA
Cotización No 2: TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.
Cotización No 3: D&F MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. (Contrato No 170-2022) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18706296&isFromPublicArea=True&isModal=False

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

				ASOTÉCNICOS & CIA LTDA		
		RUTINAS	**NÚMERO DE ASCENSORES**	**PRECIO UNITARIO CON GRAVAMENES**	**IVA**	**PRECIO TOTAL CON GRVÁMENES E IVA**
1	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1. Inspección y ajuste del voltaje al sistema electrónico en los controles. 2. Mantenimiento a cada sistema de Operador de puerta Hall. 3. Ajuste y Mantenimiento al Sistema de Seguridad y freno de Máquina. 4. Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción, cables de tracción y regulador de velocidad. 5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina. 6. Revisión de Sistemas de Señalización y Bombillos en cada piso y en los comandos de Cabina. 7. Revisión y Lubricación a los guías de carro y contrapeso. 8. Revisión y ajuste a citó fonos, luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso. 9. Revisión y Mantenimiento general de fosos. 10. Revisión y mantenimiento al cierre y zapatas de las puertas hall. 11. Revisión y cambio de luminarias dentro de la cabina. 12. Revisión de Gobernador, lubricación, pasadores y disparo eléctrico y mecánico.	6	12	$ 756.000	$ 143.640	$ 64.774.080

	13. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamiento de cables etc. 14. Ajuste de conexiones en cuadro de control, máquina y totalizadores. 15. Revisión de Cortina luminosa o foto-celda, revisar y apretar fijación de soporte de cortina luminosa. 16. Revisión y ajuste de freno y paro de emergencia. 17. Chequeo de nivelación, parada eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje. 18. Revisión y Diagnostico de Baterias para funcionamiento de emergencia. 19. Mantenimiento a ventiladores o Coolers					

CONTINUA….

TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.			***PRECIO TOTAL PROMEDIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON GRAVAMENES E IVA***
PRECIO UNITARIO CON GRAVAMENES	**IVA**	**PRECIO TOTAL CON GRVÁMENES E IVA**	
$ 582.000	$ 110.580	$ 49.865.760	$ 57.319.920

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIOS / REPUESTOS	**ITEM**	**DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO O REPUESTO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)**	**CANTIDAD**	**ASOTECNICOS & CIA**		
				PRECIO UNITARIO CON GRAVÁMENES	**IVA**	**PRECIO TOTAL CON GRAVÁMENES E IVA**
SERVICIOS	1	Cambio de aceite de las aceiteras de lubricación	1	$ 179.471	$ 34.099	*$ 213.570*
	2	Pintura general de los corrales de seguridad	1	$ 448.676	$ 85.248	*$ 533.924*
	3	Mejorar acceso de los cuartos de máquinas	1	$ 1.854.000	$ 352.260	*$ 2.206.260*
	4	Cambio de las láminas de entrepisos Drywall	1	$ 3.589.412	$ 681.988	*$ 4.271.400*
	5	Pintura Cuarto de máquinas	1	$ 949.580	$ 180.420	*$ 1.130.000*
BOLSA DE REPUESTOS	6	Baterías de 12 voltios, FP 1270.	1	$ 167.126	$ 31.754	*$ 198.880*
	7	Ventilador o Cooler	1	$ 480.487	$ 91.293	*$ 571.780*
	8	Zapatas deslizaderas para riel 10 y 16mm	1	$ 960.975	$ 182.585	*$ 1.143.560*
	9	Botón pulsador	1	$ 334.252	$ 63.508	*$ 397.760*
	10	Bandas para frenos de la maquina	1	$ 672.269	$ 127.731	*$ 800.000*
	11	Llavín puerta	1	$ 135.600	$ 25.764	*$ 161.364*
	12	Pesacargas	1	$ 2.034.000	$ 386.460	*$ 2.420.460*
	13	Cable viajero 24 lineas (Metro)	1	$ 61.837	$ 11.749	*$ 73.586*
	14	Aceitera y recolector de lubricante para riel 10 y 16mm	1	$ 84.750	$ 16.103	*$ 100.853*
	15	Gabinete para alojar dos totalizadores de 3*100	1	$ 95.500	$ 18.145	*$ 113.645*
	16	Totalizador de 3*100	1	$ 322.857	$ 61.343	*$ 384.200*
	17	Llave triangular metálica	1	$ 192.100	$ 36.499	*$ 228.599*
	18	Baterias de autorescate	1	$ 664.706	$ 26.294	*$ 791.000*
	19	Zapatas de puertas de hall	1	$ 271.580	$ 51.600	*$ 323.180*

	20	Aceiteras de cabina y contrapeso	1	$ 169.025	$ 32.115	*$ 201.140*
	21	Recolectoras de aceite de los fosos	1	$ 237.395	$ 45.105	*$ 282.500*
	22	Finales de carrera	1	$ 282.500	$ 53.675	*$ 336.175*
	23	Motor completo del operador de puertas del ascensor Mitsubishi N°2	1	$ 10.588.235	$ 2.011.765	*$ 12.600.000*
	24	Baterías para 32idráulic	1	$ 759.664	$ 144.336	*$ 904.000*
	25	Bandas detectoras	1	$ 2.658.824	$ 505.177	*$ 3.164.001*
	26	Luces para techos falsos	1	$ 142.437	$ 27.063	*$ 169.500*
	27	Kit cable de traccíon en acero 11 mm autolubricado (Metro)	1	$ 39.882	$ 7.578	*$ 47.460*
	28	Buffer hidráulico	1	$ 2.373.950	$ 451.051	*$ 2.825.001*
	29	Bujes y rodamientos para operadores de puertas	1	$ 210.084	$ 39.916	*$ 250.000*
	30	Correas para operadores de puertas	1	$ 352.941	$ 67.059	*$ 420.000*
	31	Fusibles de tablero de control	1	$ 16.807	$ 3.193	*$ 20.000*
	32	Cambio de mangueras 32idráulicas	1	$ 1.932.773	$ 367.227	*$ 2.300.000*
	33	Cambio de aceite hidraulico	1	$ 5.882.353	$ 1.117.647	*$ 7.000.000*
	34	Cambio de pisos	1	$ 1.260.504	$ 239.496	*$ 1.500.000*
	35	Re certificación transporte vertical expedida por la ONAC	1	$ 854.622	$ 162.378	*$ 1.017.000*

CONTINUA…

TK ELEVADORES COLOMBIA			PRECIO TOTAL PROMEDIO CON GRAVAMENES E IVA
PRECIO UNITARIO CON GRAVÁMENES	**IVA**	**PRECIO TOTAL CON GRAVÁMENES E IVA**	
$ 120.000	$ 22.800	*$ 142.800*	*$ 178.185*
$ 300.000	$ 57.000	*$ 357.000*	*$ 445.462*
$ 900.000	$ 171.000	*$ 1.071.000*	*$ 1.638.630*
$ 600.000	$ 114.000	*$ 714.000*	*$ 2.492.700*
$ 350.000	$ 66.500	*$ 416.500*	*$ 773.250*
$ 180.000	$ 34.200	*$ 214.200*	*$ 206.540*
$ 700.000	$ 133.000	*$ 833.000*	*$ 702.390*
$ 200.000	$ 38.000	*$ 238.000*	*$ 690.780*
$ 120.000	$ 22.800	*$ 142.800*	*$ 270.280*
$ 220.000	$ 41.800	*$ 261.800*	*$ 530.900*
$ 296.000	$ 56.240	*$ 352.240*	*$ 256.802*
$ 1.500.000	$ 285.000	*$ 1.785.000*	*$ 2.102.730*
$ 35.000	$ 6.650	*$ 41.650*	*$ 57.618*
$ 160.000	$ 30.400	*$ 190.400*	*$ 145.626*
$ 120.000	$ 22.800	*$ 142.800*	*$ 128.223*
$ 320.000	$ 60.800	*$ 380.800*	*$ 382.500*
$ 103.000	$ 19.570	*$ 122.570*	*$ 175.585*
$ 750.000	$ 142.500	*$ 892.500*	*$ 841.750*
$ 60.000	$ 11.400	*$ 71.400*	*$ 197.290*

$ 200.000	$ 38.000	*$ 238.000*	*$ 219.570*
$ 50.000	$ 9.500	*$ 59.500*	*$ 171.000*
$ 200.000	$ 38.000	*$ 238.000*	*$ 287.088*
$ 12.000.000	$ 2.280.000	*$ 14.280.000*	*$ 13.440.000*
$ 350.000	$ 66.500	*$ 416.500*	*$ 660.250*
$ 2.600.000	$ 494.000	*$ 3.094.000*	*$ 3.129.000*
$ 220.000	$ 41.800	*$ 261.800*	*$ 215.650*
$ 94.000	$ 17.860	*$ 111.860*	*$ 79.660*
$ 1.200.000	$ 228.000	*$ 1.428.000*	*$ 2.126.500*
$ 500.000	$ 95.000	*$ 595.000*	*$ 422.500*
$ 80.000	$ 15.200	*$ 95.200*	*$ 257.600*
$ 80.000	$ 15.200	*$ 95.200*	*$ 57.600*
$ 500.000	$ 95.000	*$ 595.000*	*$ 1.447.500*
$ 620.000	$ 117.800	*$ 737.800*	*$ 3.868.900*
$ 500.000	$ 95.000	*$ 595.000*	*$ 1.047.500*
$ 750.000	$ 142.500	*$ 892.500*	*$ 954.750*

NOTA 1: Los valores unitarios finales incluyen valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva, el valor del IVA, y comisiones.

NOTA 2. Este valor, es el resultado del promedio de los valores cotizados por las diferentes empresas.

Visto lo anterior y de conformidad con el análisis realizado, el valor estimado para la contratación de ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.",*** corresponde hasta por la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 98.000.000), con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2023 o se agote el presupuesto, lo que suceda primero.

NOTA 1. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial al oferente que haya presentado menor valor de la sumatoria del servicio requerido.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidadverificó el **Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.",*** es:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si
Chile		Si
Costa Rica		Si
Estados AELC		Si
Triángulo Norte	Guatemala	Si
Unión Europea		Si
Israel Reino Unido e Irlanda del Norte		Si
Comunidad Andina		Si

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[1], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[2] y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades delos Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la UniónEuropea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, CostaRica, Estados de AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina, ElMunicipio de Bucaramanga está incluida.

		Bienes y servicios a partir de	Servicios de construcción a partir de
Alianza Pacífico	Chile Perú	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Costa Rica		US$ 498.000	US$ 7.008.000
Estados AELC		200.000 DEG	5.000.000 DEG
Triángulo Norte	Guatemala	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00
Unión Europea		200.000 DEG	5.000.000 DEG
Israel Reino Unido e Irlanda del Norte		200.000 DEG	5.000.000 SDR
Comunidad Andina		Todos	Todos

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos **NO** son aplicables en virtud que el valordel presente proceso **NO** es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (Guatemala)**, este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2023 en el Municipio de Bucaramanga esa partir de **$98.600.000**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación esde **($ 8.780.850) OCHO MILLONES SETESIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS** el cual **NO** está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía del Municipio de Bucaramanga.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor delProceso de Contratación.

EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Para el presente proceso NO se aplica ninguna de las excepciones.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador		NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina -CAN		SI	SI	SI	NO	SI

E. LIMITACIÓN A MIPYMES

El Congreso Nacional con el ánimo de impulsar el emprendimiento en Colombia creo la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y en su **Artículo 27 DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO MIPYME.** La ley establece al seguro de Mipyme en Colombia, "como instrumento para incentivar y proteger el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, como estrategia para coadyuvar el desarrollo global del país.

El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de los apoyos y/o inversiones financiadas con recursos de las entidades estatales, recursos del Presupuesto General de la Nación o con recursos propios del micro, pequeño y mediano empresario. El seguro podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante."

Ahora bien, el parágrafo 2 del artículo 27 de la ley 2069 deja en claro que el Gobierno Nacional deberá reglamentar la aplicación de esta medida y como respuesta el señor presidente de la República con fecha 24 de diciembre del 2021 emite el Decreto 1860 que reglamenta la convocatoria limitada a Mipyme.

En el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. del Decreto 1860, se aclara que únicamente se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del mismo plazo destinado por la entidad estatal para la formulación de observaciones.

No obstante, para que la entidad estatal pueda limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. **Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo**.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
24000000	24010000	24101600	24101601	Ascensores
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores
72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al setenta por ciento del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

- Tratándose de proponentes plurales mipymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA: Si el proceso es limitado a mipymes no se aplica los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

F. MARCO LEGAL

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Decreto Municipal 381	24 de septiembre del 2020	Por la cual se autoriza al secretario administrativo a celebrar contratos que impliquen actividades de mantenimiento e instalaciones de bienes en la administración.
Decreto municipal 220 del 2020	09 de junio del 2020	Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	EDER ORLANDO GONZALEZ MANTILLA
	CARGO	Profesional Universitario
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
	CARGO	Secretaria Administrativa

Proyectó: Eder Orlando González Mantilla Profesional Universitario
Revisó: Ruby Carolina Zuluaga Aldana CPS 12 del 2023